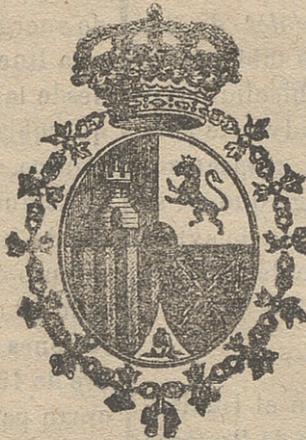


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Marzo de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Consideraciones atendibles, expuestas por aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Correos, acerca de los perjuicios que les ocasionaría el ser excluidos de las próximas oposiciones por el solo hecho de no haber cumplido diez y seis años el día 27 del actual, así como el tener que hacer un viaje á esta Corte, sólo para el reconocimiento médico, varios meses antes de la fecha en que hayan de sufrir sus exámenes, aconsejan armonizar sus intereses con los preceptos del Reglamento orgánico, sin merma de las garantías exigidas por la administracion á los que ingresan en su servicio y sin menoscabo de la preferencia, para las plazas

ofrecidas en la convocatoria, que debe otorgarse á los que soliciten su admision con sujecion estricta á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Febrero último;

Y á este efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado ordenar lo siguiente:

1.º Las instancias documentadas de los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Correos se admitirán hasta el día 12 de Abril próximo.

2.º Se concederá tomar parte en las oposiciones, aunque no hayan cumplido diez y seis años de edad, á los aspirantes que llenen las demás condiciones expresadas en la Real orden de 22 Febrero próximo pasado.

3.º El sorteo, que se ha verificar el día 23 de Mayo, comprenderá á todos los que hayan sido admitidos en vista de su documentacion, sin que el hecho de sortearlos prejuzgue nada acerca de su utilidad fisica para el servicio de Correos.

4.º Los candidatos deberán presentarse al Médico del Cuerpo, para someterse al reconocimiento de su aptitud, dos días antes de la fecha en que hayan de hacer el primer ejercicio, según los llamamientos que oportunamente y por edictos hará el Tribunal de exámenes.

5.º El Médico dará cuenta diaria del resultado de los reconocimientos al Presidente del Tribunal, quien excluirá de la relacion de opositores á los declarados

inútiles, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno.

6.º Al terminar las oposiciones propondrá el Tribunal para las vacantes que existan en aquella fecha y para los cien números que deben quedar en expectacion de plaza á los individuos admitidos á los ejercicios, con todas las condiciones y en el plazo de la Real orden de 22 de Febrero último, que resulten aprobados en los tres ejercicios, por el orden de sus respectivas calificaciones. A falta de número suficiente de ellos, colocará á continuacion, también por orden de sus censuras, á los aprobados que no estén comprendidos en dicha Real orden, ya por no haber cumplido oportunamente la edad de diez y seis años, ó por haber presentado sus instancias después del 27 del corriente; completando así el número de los propuestos para las plazas ofrecidas en la convocatoria.

7.º A partir de este número, los aprobados en los tres ejercicios, cualesquiera que sean las condiciones en que solicitaron ingreso, formarán una sola lista, en el orden de sus calificaciones, sin otro derecho que el eventual á quedar en expectativa de plazas ulteriores, si se estimase oportuno concedérselas.

8.º Los individuos propuestos no podrán en ningun caso ingresar en el Cuerpo hasta que cumplan la edad de diez y seis años.

De Real orden lo digo á V. E.

para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1907.—
Cierva.— Sr. Director general de Correos Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Primera enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte una plaza de Auxiliar de Idiomas, con destino á la Cátedra de Alemán del mismo establecimiento, dotada con la gratificacion anual de 1.500 pesetas y 500 más por razon de residencia, la cual ha de proveerse por oposicion, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposicion se quiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiun años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el imperrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convegan justificar los entregarán al Tribunal, así como tam-

bien un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Marzo de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en cada uno de los Institutos de San Isidro de esta Corte y de Sevilla una plaza de Auxiliar de Idiomas, con destino á la Cátedra de Francés de los respectivos establecimientos, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por razón de residencia para la de Madrid, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de Marzo de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres la plaza de Profesor numerario de Caligrafía, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Caligrafía de los Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de Caligrafía en Instituto y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta del 14 de Marzo de 1907.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 557.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

D. Isidoro Rubio, concesionario de un aprovechamiento de salto de agua sobre el río Duero en el término municipal de Simancas, ha presentado en este Gobierno

civil el proyecto de conducción de energía eléctrica por medio de una línea aérea de transporte que desde la finca denominada «Piqueruela» termine en Medina del Campo.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, á fin de que los que se crean perjudicados, puedan presentar en el plazo de treinta días las reclamaciones que crean convenientes en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en la que se halla de manifiesto el citado proyecto.

Valladolid 16 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Parodela Martínez.

77

Núm. 560.

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenación ha dispuesto que desde el día 20 al 26 del actual, ambos inclusive, se satisfagan los haberes de las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Enero y Febrero del presente año.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las personas interesadas.

Valladolid 15 de Marzo de 1907.—
El Ordenador de pagos, Francisco Rico.

Núm. 563.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

2.ª zona de Medina del Campo.

Primer trimestre de 1907.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y

en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 14 de Marzo de 1907.—
El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

Núm. 561.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Santos y D. José Sanchez, á quien según relación facilitada por la Alcaldía de Medina de Rioseco, corresponde un censo de 250 pesetas anuales, llamado de «Sanchez Aljofrin», que grava los bienes de aquella Ciudad, la Delegación de Hacienda en esta provincia, de conformidad á lo informado por la Abogacía del Estado en expediente instruido en depuración de si son ó no rebajables del precio en que fué vendido por el Estado el monte de «Torozos» de los Propios de Medina de Rioseco, varias cargas que pesan sobre todos sus bienes, ha acordado en 8 del corriente que de conformidad á lo que dispone el art. 45 del Reglamento de procedimientos de 13 Octubre de 1903, se les notifique la tramitación y objeto de tal expediente por medio de este periódico oficial, como así se hace, para que durante el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio puedan alegar y justificar ante esta Administración lo que á su derecho interese.

Valladolid 14 de Marzo de 1907.—
El Administrador de Hacienda, José Borrás.

Núm. 562.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid

Subasta de alcoholes.

En el expediente que se sigue en estas oficinas de Hacienda, por falta de defraudación á la Renta del alcohol, la Administración tiene acordado la venta en pública subasta de dos barriles con veintiseis litros de alcohol neutro de orujo, bajo el tipo que arroja la siguiente:

Liquidación.

	Ptas. Cts.
Impuesto de fabricación de 26 litros de alcohol neutro de orujo, coloreado, de 77° contenido en dos barriles de 16 litros cada uno.	2'60
Impuesto de consumos del mismo líquido.	13
Total derechos.	15'60
Valor de 26 litros de dicho alcohol á 3 pesetas los 16 litros.	4'88
Dos barriles en buen estado á 2 pesetas.	4
Valor en venta, pesetas.	24'48

Importa la liquidación y valoración expresadas, veinticuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, bajo cuyo tipo, pública licitación

y pujas á la llana salen á subasta dicho alcohol y barriles, que tendrá lugar el día veintiseis del corriente mes á las doce de la mañana en los almacenes de la planta baja de estas oficinas de Hacienda, observándose las reglas siguientes:

1.^a Para poder ser licitador serán requisitos necesarios consignar en el acto el 5 por 100 de la cantidad del remate ó sean 1'25 pesetas y reunir las condiciones que se exigen para poder ser destinatario de tales productos alcohólicos.

2.^a Si ningún licitador cubriese el tipo de la subasta, la Administración se reserva el derecho de suspenderla ó continuarla, haciendo en su caso las retasas que procedan con arreglo á instrucción; y

3.^a Todas las incidencias que puedan suscitarse durante la subasta se resolverán en el acto, sin derecho á ulterior recurso por parte de los licitadores.

El expediente de remate se halla de manifiesto en la Administración de Hacienda, en su Negociado de alcoholes, donde se facilitarán los datos y antecedentes referentes al acto.

Valladolid 15 de Marzo de 1907.
—El Administrador de Hacienda,
José Borrás.

Ayuntamiento de Iscar.

Tarifa 1. ^a —Clase 4. ^a bis.			
Gomez, Hermenegildo	Mayor	Tejidos al por menor	114
Caviedes Pastor, Francisco	Real	Idem	114
Calle Esteban, Ricardo	Idem	Idem	114
<i>Clase 8.^a</i>			
Castro, Clemente	Mayor	Tienda al por menor tocino y jamon	60
Lobejon, Nicolás	Real	Curtidos al por menor	60
<i>Clase 9.^a</i>			
Acebes Velasco, Santiago	Real	Venta carnes frescas	32
Boal Sanz, Eustaquio	Mayor	Idem	32
Bernal Gomez, Jacinto	Despoblado	Idem	32
<i>Clase 9.^a bis.</i>			
Velasco Velasco, Agapito	Mayor	Taberna	30
Boal Santos, Marcelino	Plaza Mayor	Idem	30
Esteban Ballesteros, Luis	Plazuela Barba	Idem	30
Cabrero Muñoz, Eugenio	Plaza Mayor	Idem	30
García Santos, Eduardo	Real	Idem	30
Velasco Ballesteros, Quintín	Mayor	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
García Muñoz, Eusebio	Real	Meson	20
Ballesteros, Demetrio	Idem	Tienda de abacería	20
Velasco Sanz, Marcos	Barrio Nuevo	Idem	20
Acebes, Josefa	Real	Quincalla	20
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Martin, Valeriano	Despoblado		19
El mismo	Idem		2'85
Blanco García, Rufino	Mayor	Fábrica de velas	154
<i>Tarifa 4.^a</i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Correa Caviedes, Angel	Mayor	Farmacéutico	50
Alvarez Arias, Pedro	Plaza Mayor	Veterinario	32
Tomé Picon, Juan	Barba	Idem	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Velasco Benito, Emeterio	Real	Secretario del Juzgado	22
<i>Artes y oficios.</i>			
Rufino Blanco García	Mayor	Confitero	60
<i>Clase 7.^a</i>			
Gomez Muñoz, Juan	Real	Carpintero	14
Velasco Alvarez, Juan	Puelles	Idem	14
Tejedor Fraile, Fernando	Mesones	Idem	14
Rodriguez, Aniceto	Puertas	Idem	14
Cabrejas, Pedro	Idem	Idem	14
Cabrejas, Félix	Plaza Mayor	Idem	14
Esteban Ballesteros, Felipe	Santa María	Idem	14
Herrero García, Faustino	Cruz de Peña	Idem	14
Cuadrillero Herrero, Mariano	Mesones	Idem	14
Tejedor Lopez, Casimiro	Santa María	Idem	14
Hernansanz García, Pedro	Ronda	Idem	14
Cabrero Muñoz, Eugenio	Mayor	Idem	14
Velasco Benito, Emeterio	Real	Idem	14
Pascual Benito, Luis	Ronda	Idem	14
Acebes Velasco, Pedro	Idem	Idem	14
Triviño Vela, Bonifacio	Mayor	Idem	14
Sanguino Rodriguez, Doroteo	Hoyos	Idem	14
Rico Sanchez, Gregorio	Real	Idem	14
Benito Almoraza, Juan	Eras	Idem	14
Sanz Martin, Calixto	Mayor	Idem	14
Gomez Muñoz, Hermenegildo	Idem	Idem	14
Hernansanz, Ignacio	Ronda	Idem	14
Martin Caño, Baldomero	Plaza Mayor	Constructor de carros	14
Martinez Cabrero, Jesús	Mayor	Zapatero	14
García Sanchez, Lorenzo	Barba	Idem	14
Alvarez, Eulogio	Mesones	Herrero	14
<i>Tarifa 5.^a</i>			
Herrero, Julian	Real	Trinquete	52
Hernansanz, Romualdo	Idem	Panadero	6

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Herrin de Campos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i>			
Alonso Madrigal, German	Virreina	Tienda al por menor de vinos del país	30
Aparicio Martin, Pedro	Obispo Collantes	Idem	30
Delgado Toledo, Juan	Fuente Mala	Idem	30
Gil de la Rosa, Rufino	Obispo Collantes	Idem	30
Conde Alfageme, Macario	Mayor	Abacería	20
Villazan Martin, Anselmo	Idem	Idem	20
Herrero Velasco, Teodoro	Idem	Tablajero	16
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Fernandez Almansa, Manuel	Tejar	Fábrica teja ordinaria	11'20
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Manuel Manuel, Simon	Obispo Collantes	Carretero	14
Perez Mañueco, Celestino	Idem	Idem	14
Alcántara Camino, Crescencio	Mayor	Herrero	14
Mazariegos Sanchez, Sinforiano	Idem	Idem	14
Martin Fernandez, Fructuoso	Templarios	Solador	14
Alonso Sanchez, M. ^a Cruz	Mayor	Horno pan con venta	14
Rosa Tejerina, Roman	Tres Calles	Idem	14
Pardo Pastor, Benito	San Lázaro	Zapatero	14
Pardo Pastor, Ludgerio	Solana Alta	Idem	14
Criado Trapote, Julian	Mayor	Idem	14
Aparicio Villazan Floriano	Idem	Veterinario	32
Rodriguez Rodriguez, Roman	Fuente Mala	Practicante	14
<i>Patentes</i>			
Villarreal Argüelles, Adolfo	Mayor	Médico	

Núm. 566.

Castroponce.

No habiendo comparecido el mozo Pedro García Pardo, número 1.^o del sorteo y reemplazo de 1904 á concentración en Caja el día primero del actual no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley; se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de

reemplazos, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación municipal con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente, bien ante mi Autoridad ó ante la Excm. Comisión mixta al ingreso en Caja, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor de la ley. Y ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y

sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Cara redonda, pelo rubio, color bueno con pecas en la cara, boca regular, pelo rojo, ojos castaños, viste pantalon de pana color claro, chaleco y chaqueta del mismo color con boina y zapato gordo, borceguies; la ropa deteriorada.

Castroponce 14 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Braulio Gomez.—El Secretario, Angel Cembranos.

Num. 556.

Ceinos de Campos.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante cuyo tiempo podrán ser examinadas libremente por cuantos vecinos en ello tengan interés, de conformidad á lo preceptuado en la vigente ley Municipal.

Ceinos de Campos 13 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Núm. 463.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante las sesiones celebradas por la misma en el mes de Enero de 1907.

Día 2.—No se celebró sesion ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Día 9.—Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Minguez.

Se acordó la distribucion de fondos del presente mes de Enero.

Se dió cuenta de haber estado al público por el término legal el padron de cédulas personales para el año de 1907, sin que se hubiese presentado contra el mismo reclamacion alguna. Enterados los señores concurrentes, acordaron por unanimidad aprobarle á los efectos correspondientes y que se remita original con copia del mismo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su definitiva aprobacion si la mereciere.

Día 16.—Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Minguez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad de- sestimar sin abrir discusion sobre ella, una instancia fecha 11 del actual suscrita por D. Antonio Martinez Lomban, vecino de esta villa, y que se dice administrador de la fábrica de harinas «La Pílar», por la que solicita la suspension del acuerdo de rodaje establecido por este Municipio, puesto que no se han entablado en tiempo legal los recursos que autoriza el artículo ciento setenta y uno de la ley Municipal, y en atencion á que el acuerdo tomado por esta Corporacion en union de la Junta de asociados para el impuesto de arbitrios municipales, tuvo lugar el siete de Diciembre de 1906.

Se acordaron pagar varias cuentas á los carpinteros Cornelio Martinez y Lorenzo Gallart, por el entarimado de varias habitaciones de esta Casa Consistorial.

Se acordó adjudicar definitivamente las subastas de los arriendos del consumo del vino y el del arbitrio del degüello á favor de Gregorio Chicote, el de puestos públicos á favor de Teófilo de Domingo y el de enseña de vino á favor de José Diez.

Día 23.—Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Minguez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedar enterados de haber estado al público en el sitio de costumbre la lista de Compromisarios para Senadores desde el día primero del actual al veintiuno sin que se haya producido reclamacion alguna.

Día 30.—No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Peñafiel 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco Javier Minguez.—El Secretario, Daniel Gonzalez.

Núm. 472.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1907. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que terminó el 16 del actual.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos. — Pesetas.
Satisfecho á D. Esteban Cubas, Auxiliar de la Seccion de jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservacion de jardines, paseos y viveros como trabajos de invierno.	441'99
Idem al mismo, importe de dos y medio jornales devengados por una huebra em-	

pleada en el transporte de materiales para la referida Seccion á razon de 4 pesetas 95 céntimos una. 12'37

Idem á D. Rufino Martin, Capataz de la Seccion de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales de las cascajeras situadas en la Fuente de la Salud, Vegafria, Victoria, Camino viejo de Simancas, Cementerio civil, arreglo de las calles de Tudela, Colon, Alejandro Tranque, Tenerias, Santa Clara, Miguel Iscar, Lopez Gomez, Jesús y Rondilla de Santa Teresa, Camino de la Florida, paseos de la Audiencia y Cementerio, reparacion de herramientas del Parque y edificios Palacio de Justicia, Academia de Caballeria, Arrepentidas y Escuela de la Overuela, conservacion de fuentes y cañerías, desmonte de la casa número 4 de la calle de Colon. 3.883'06

Destajos: Extraccion de 154 metros 61 centímetros cúbicos de grava á razon de 2 pesetas metro, de las cascajeras del Carmen, Casa Blanca, Azucarera y carretera de Salamanca. 309'22

Idem de 110'22 metros cúbicos de grava de las mismas cascajeras al precio de 1'50 pesetas metro. 165'33

Colocacion de 31'17 metros cuadrados de losa en las aceras de las calles de Vega, Santa María, Montero Calvo, Jesús y Plazuela de la Rinconada, á razon de 1 peseta metro. 31'17

Idem de 419'96 metros cuadrados de empedrado en las citadas calles á razon de 0'75 pesetas metro. 314'99

Idem de 195'24 metros cuadrados de empedrado en las referidas calles á razon de 0'50 pesetas metro. 97'62

Idem de 99'70 metros cuadrados de empedrado en las mismas calles á razon de 0'40 pesetas metro. 39'88

Transportes: Cuarenta y cuatro y medio de arena desde la Fuente de la Salud al paseo de Zorrilla y Campo Grande, á razon de 0'90 pesetas uno.	40'05
43 transportes de tierra desde la calle de Colon al Campo Grande á razon de 0'75 pesetas uno.	32'25
132 id. de grava desde la Overuela á la carretera de Cigales y de la de Salamanca á la calle de los Lagares á razon de una peseta uno.	132
353 y medio id. de grava desde el Carmen á las calles de Don Sancho, Huelgas, Tudela, Portillo de la Merced, Cruz Verde y de la Fuente de la Salud á las calles de Gamazo y Don Sancho, á 0'90 céntimos uno.	318'15
631 id. de grava desde el Carmen á Santa Clara, Paseo de la Audiencia, calle de Angel Garcia y Paseo de San Vicente á razon de 0'75 pesetas uno.	473'25
88 y medio id. de escombros y tierra desde Vegafria á las escombreras de la Plaza de Toros, de Colon al Hospital general á razon de 0'65 pesetas uno.	57'53
TOTAL.	6348'86

Estos trabajos han sido ejecutados por 134 obreros de la Seccion de jardines, 1.144 de la de obras y 170 de la de destajos, en junto 1.448 obreros.

RESÚMEN

	Pesetas.
Importan los jornales.	4 337'42
Idem los destajos.	958'21
Idem los transportes.	1.053'23
TOTAL.	6.348'86

Valladolid 18 de Febrero de 1907.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde accidental, G. Solalinde.

Valladolid, Ayuntamiento, 22 de Febrero de 1907.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por administracion, el Ayuntamiento la aprobó, acordando se la dé la tramitacion correspondiente y se pague con cargo á la partida consignada en presupuesto.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, Eduardo Romero.